

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES IV Y V, 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior autónoma, tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que la institución asume como uno de sus compromisos nodales, promover una educación integral, democrática, basada en valores éticos, que implica el conocimiento y promoción del legado humanista y artístico, tecnológico y científico que se ha producido y creado en el mundo.

Que existen registros históricos de vinculación e intercambio de la Universidad con instituciones, entidades y organismos académicos y culturales de Cuba y que han contribuido a la formación del capital humano y al desarrollo de los saberes en todas las disciplinas.

Que con el fin de mantener y estrechar los vínculos académicos, de amistad y reconocimiento que ha caracterizado la relación entre Cuba y esta institución, se ha considerado pertinente establecer la Cátedra José Martí.

Que José Martí fue una eminente personalidad, que su legado como libertador e intelectual ha trascendido, por lo que es necesario preservar su memoria, fortaleciendo la docencia, la investigación y la difusión de las humanidades, las artes, las ciencias y la tecnología.

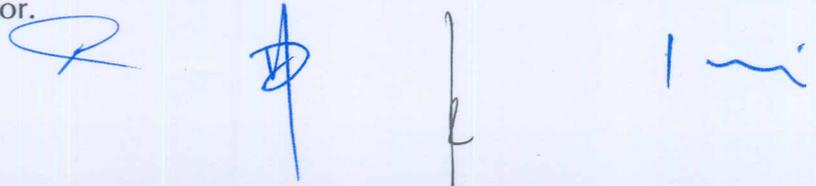
Que a través del establecimiento de la Cátedra José Martí como espacio idóneo que favorece la excelencia en diversas actividades, tanto de docencia como de investigación y de vinculación académica, será posible y conveniente invitar a académicos cubanos destacados en estos campos del conocimiento, que dicten la cátedra.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece en la Universidad Veracruzana, la Cátedra José Martí cuyo fin será promover la enseñanza y el estudio de las humanidades, las artes, las ciencias, y la tecnología a través de la participación de especialistas cubanos que se hayan distinguido en las labores de investigación, docencia y creación.

SEGUNDO. La Cátedra José Martí tendrá como sede la Universidad Veracruzana, y será coordinada por la Secretaría Académica con el apoyo de una Comisión designada ex profeso, en la que se recibirán las propuestas que hagan las entidades para que se invite a un notable académico de las disciplinas a que se refiere el artículo anterior.

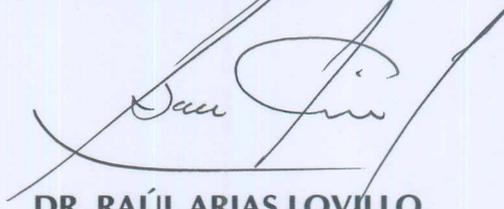


TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría de la Rectoría, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

